



SELLO QVARTO, OVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS SIEETE.

dictad presuntamente por la misma
N.ª Justicia que obtiene la subdelegacion
del Porto de esta Ciudad, declarand
no haver merito para la continua
cion del expediente ni para formar
cargo a el Fiel e Interventor de dho
Porto qualquiera apelacion que inten
te la Ciudad seria dax a entender
que era esta muy interesada en el
fomento de los canales de aquel que
la misma N.ª Justicia, y que el Tribu
nal havia procedido con grandissima
equivocacion en punto que esta sujeto
unicamente a operaciones arismeticas
cuyos Resultados no pueden ser opues
tos, extremos que no pueden presumin
se, cree el exposante que acierta botan
do por la conformacion al citad auto
definitivo, deviendo por forzosa conse
quencia borrar de la imaginacion
qualquiera de las especies de que
por omision o falta de inteligencia
perjudicaron al Porto en sus canda
les, el citad Fiel e Interventor quan
do acordó el Ayuntamiento que su
Sindico pax qual pidiese contra ambos
El Sr. D.º Pedro Manx dixo: es del propio
dictamen q.º el Sr. D.º Fran.º Jacou
El Sr. D.º Antonio Molina dixo: es del mis
mo dictamen que el Sr. D.º Fran.º Jacou

